



Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

**INE/CG268/2024**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2022-2023 DE INGRESO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES EN EL CARGO DE VOCALÍA EJECUTIVA DE JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, MEDIANTE LISTA DE RESERVA**

### GLOSARIO

<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral
<b>Comisión del Servicio</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Convocatoria del Concurso Público</b>	Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
<b>Instituto / INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del INE
<b>Ley</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

<b>Lineamientos</b>	Lineamientos del Concurso Público para el Ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto
<b>Reglamento Interior</b>	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral
<b>Servicio</b>	Servicio Profesional Electoral Nacional

### **ANTECEDENTES**

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó el Estatuto mediante acuerdo INE/CG909/2015, el cual fue publicado en el DOF el 15 de enero de 2016 y que ha sido reformado a través de los siguientes acuerdos:
  - a) El 8 de julio de 2020, mediante acuerdo INE/CG162/2020, publicado en el DOF el 23 de julio de 2020, entrando en vigor al día hábil siguiente de su publicación.
  - b) El 26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020 emitido por el Consejo General a propuesta de la Junta, publicado en el DOF el 17 de marzo de 2022, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.
  - c) El 21 de junio de 2023, mediante acuerdo INE/CG337/2023, en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictada en el expediente SUP-JLI-30/2022, a propuesta de la Junta.
- II. **Aprobación y reformas de los Lineamientos.** El 22 de julio de 2021, mediante acuerdo INE/CG1418/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos. Posteriormente, el 29 de marzo de 2022, mediante acuerdo INE/CG192/2022, el Consejo General aprobó modificaciones.
- III. **Aprobación y modificaciones al Programa de Retiro Voluntario 2022.** El 19 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE161/2022, por el que se



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

aprueban los Lineamientos del Programa Especial de Retiro y Reconocimiento al Personal de la Rama Administrativa y del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio 2022.

El 13 de octubre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE208/2022, por el que se modificaron los referidos Lineamientos.

- IV. Aprobación de la Declaratoria de plazas vacantes.** El 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE172/2022, la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto.
- V. Aprobación de la Convocatoria del Concurso Público.** El 31 de agosto de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE173/2022, aprobó la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto en la que con el fin de atender las disposiciones normativas que incorporan el mandato de paridad de género, así como las acciones afirmativas que acortan la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, se estableció que diversos cargos y puestos serían designados exclusivamente a mujeres.
- VI. Acuerdos de cambios de adscripción y rotación.** El 24 de noviembre de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE238/2022 (primer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 20 de enero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE07/2023 (segundo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 14 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE25/2023 (tercer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 24 de febrero de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE45/2023 (cuarto acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

El 27 de marzo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE53/2023 (quinto acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 27 de abril de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE86/2023 (sexto acuerdo), por el que se aprobó el cambio de adscripción del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 26 de mayo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE98/2023 (séptimo acuerdo), por el que se aprobaron rotaciones del personal por necesidades del Servicio del sistema INE.

El 12 de julio de 2023, la Junta emitió los acuerdos INE/JGE117/2023 (octavo acuerdo) e INE/JGE119/2023 (noveno acuerdo), por los que se aprobaron cambios de adscripción y rotación del personal por necesidades del Servicio del sistema del INE.

El 16 de agosto de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE129/2023 (décimo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 22 de agosto de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE148/2023 (décimo primer acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 29 de septiembre de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE165/2023 (décimo segundo acuerdo), por el que se aprobaron cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 11 de octubre de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE179/2023 (décimo tercer acuerdo) por el que aprobaron cambios de adscripción y rotaciones por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 21 de noviembre de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE201/2023 (décimo cuarto acuerdo) por el que aprobaron cambios de adscripción y



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

rotaciones por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 11 de diciembre de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE216/2023 (décimo quinto acuerdo) por el que se aprobaron cambios de adscripción por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

El 14 de febrero de 2024, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE17/2024 (décimo sexto acuerdo) por el que se aprobaron cambios de adscripción por necesidades del Servicio, de personas miembros del Servicio en el sistema INE.

- VII. Aprobación de un reingreso al Servicio.** El 27 de febrero de 2023, en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SCM-JDC-366/2022, el Consejo General aprobó el reingreso al Servicio del sistema del Instituto de Javier Torres Rodríguez, mediante acuerdo INE/CG132/2023.
- VIII. Aprobación de la designación de las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva.** El 27 de febrero de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG128/2023 por el que, se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE.
- IX. Publicación de la lista de reserva para ocupar plazas vacantes del cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva.** El 1 de marzo de 2023, la DESPEN publicó la lista de reserva del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva cuya designación de personas ganadoras se aprobó mediante acuerdo INE/CG128/2023.
- X. Designación de personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 para ocupar plazas vacantes de cargos de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva, mediante lista de reserva.** El 28 de abril de 2023, el Consejo General aprobó el acuerdo INE/CG260/2023 (primer acuerdo) por el que se designa como ganadora de la Convocatoria del Concurso Público



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

2022-2023, a la persona aspirante que obtuvo la mejor calificación para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.

Posteriormente, en las sesiones de 31 de mayo, 18 de agosto, 28 de septiembre, 16 de noviembre de 2023, el Consejo General aprobó los acuerdos INE/CG296/2023 (segundo acuerdo), INE/CG455/2023 (tercer acuerdo), INE/CG543/2023 (cuarto acuerdo), INE/CG612/2023 (quinto acuerdo), respectivamente, por los que se designaron como ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar la plaza vacante en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, del Servicio del sistema del INE, mediante lista de reserva.

- XI. Aprobación de la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación.** El 17 de mayo de 2023, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE94/2023 por el que se aprueba la Política Laboral de Igualdad de Género y No Discriminación del Instituto Nacional Electoral.

## **CONSIDERANDOS**

### **Primero. Competencia.**

Este Consejo General es competente para designar como ganadoras para ocupar plazas vacantes del Servicio del cargo de Vocalía Ejecutiva a las personas aspirantes del Concurso Público 2022-2023 para ingresar al Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo y Apartado D de la Constitución; 29; 30, párrafos segundo y tercero; 34, párrafo primero, inciso a); 35; 44, párrafo primero, incisos b) y jj); 57, párrafo primero, incisos b) y d); 201, 202, párrafos primero, segundo, tercero y sexto; y 203, párrafo primero, inciso c) de la Ley; 199, párrafo primero del Estatuto; y 78 de los Lineamientos.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordena la Ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género de conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafo primero de la Constitución; 30, párrafo segundo, y 31, párrafo primero, de la Ley.

2. **Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional referido en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la Ley y del Estatuto que apruebe el Consejo General, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4 de la Ley, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
3. **Órganos centrales del Instituto.** El artículo 34, párrafo primero, inciso a) de la Ley, contempla al Consejo General como parte de los órganos centrales del Instituto.
4. **Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución, en concordancia con los diversos 30, párrafos segundo y tercero; 201, párrafos primero y tercero; y 202, párrafos primero, segundo y sexto y 203, párrafo primero, inciso c), de la Ley, refieren que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización, el funcionamiento de este Servicio y la aplicación de los mecanismos a los que se refieren dichos artículos.

El Servicio, se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Contará con dos



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

sistemas uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales; lo anterior en apego a los principios rectores de la función electoral.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 2, párrafo segundo y 170 del Estatuto, en el ingreso al Instituto no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos.

En particular, el Servicio deberá apegarse a los principios rectores de la función electoral señalados y basarse en: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

En materia de protección de derechos humanos y no discriminación, resultan aplicables los artículos 1, párrafos primero, tercero y quinto de la Constitución; y 1, 2 y 5 de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

- 5. Facultades de la Comisión del Servicio.** El artículo 42, párrafos primero, segundo, cuarto y octavo de la Ley, contemplan la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de la Comisión del Servicio. Para tal efecto, señala que dicho órgano colegiado, funcionará de manera permanente y se integrará exclusivamente por Consejeras y Consejeros Electorales designados por el Consejo General, quienes podrán participar hasta en cuatro de las comisiones permanentes, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeras y Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, las y los consejeros del Poder Legislativo, así como representaciones de los partidos políticos, salvo las del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine la Ley o los Reglamentos y acuerdos del Consejo General.





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Por su parte, el artículo 23, fracción XIII del Estatuto, prevé que corresponde a la Comisión del Servicio opinar sobre las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 188 del mismo ordenamiento, prevé que la Comisión del Servicio vigilará el cumplimiento de los procedimientos para el ingreso y la ocupación de plazas vacantes y podrá hacer observaciones, así como solicitar a la DESPEN los informes que considere pertinentes.

En correspondencia con lo señalado, el artículo 29, fracción V de los Lineamientos, refieren que corresponde a la Comisión del Servicio conocer y emitir observaciones a las propuestas de designación de personas ganadoras del Concurso Público en los cargos o puestos vacantes, previamente a su presentación ante la Junta o el Consejo General.

6. **Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, párrafo primero, incisos b), d) y g), y 201, párrafo primero, de la Ley; 26, fracciones I, II, VI y X y 168 del Estatuto; y 48, párrafo primero, incisos a), f), y l) del Reglamento Interior, confieren a la DESPEN la facultad de regular la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la Ley, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta. De esta manera cuenta con la atribución de cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como llevar a cabo los procesos de selección e ingreso al Servicio, profesionalización, capacitación, promoción, ascenso, incentivos, cambios de adscripción, rotación y evaluación de las y los miembros del Servicio; y los procedimientos y programas de la Carrera en los términos del Estatuto, y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta y el Consejo General.

En concordancia con lo anterior, el artículo 31, fracción VIII de los Lineamientos, refiere que corresponde a la DESPEN asegurar las condiciones para que las consejeras y los consejeros electorales, así como las y los integrantes de la Junta, puedan presenciar las etapas del Concurso Público y emitir a la DESPEN las observaciones que estimen pertinentes; por su parte el artículo 79 del mismo ordenamiento, establece que la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio presentará para aprobación de la Junta la propuesta para designar como ganadoras a las personas aspirantes para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva, Local o Distrital.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.**

1. El ingreso es el mecanismo de incorporación al Servicio para el desarrollo de una Carrera Profesional Electoral. Tiene como objetivo proveer de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio con base en el mérito, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes, en términos del artículo 194 del Estatuto.
2. Comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes: concurso público; incorporación temporal, y cursos y prácticas. El concurso público, es la vía primordial para el ingreso al Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto.
3. En dicho mecanismo no se discriminará a ninguna persona por razones de sexo, género, edad, discapacidad, religión, estado civil, origen étnico, condición social, orientación o preferencia sexual, estado de salud, embarazo o cualquier otra circunstancia o condición que genere menoscabo en el ejercicio de sus derechos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 del Estatuto.
4. En términos del artículo 194 del Estatuto, el ingreso a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y Técnica procederá cuando la persona aspirante acredite los requisitos establecidos en la Constitución, la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable, los cuales estarán orientados a cumplir con el perfil del cargo o puesto vacante.
5. El Concurso Público, se realizará a través de una convocatoria abierta y consistirá en un conjunto de procedimientos para el reclutamiento y la selección de las personas aspirantes aptas para ocupar plazas en cargos o puestos del Servicio, quienes concursarán por un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica en igualdad de oportunidades, con base en el artículo 202 del Estatuto.
6. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de los Lineamientos, la DESPEN es el área encargada de llevar a cabo la operación y ejecución del Concurso Público, la cual podrá apoyarse en los órganos centrales y



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

desconcentrados del Instituto, así como en otras instituciones y entes externos para realizar actividades específicas referidas en los Lineamientos y las convocatorias que para tal efecto se emitan; especialmente, con el objeto de disponer de instrumentos de evaluación pertinentes, confiables, válidos e imparciales que cumplan normas de seguridad, los cuales garanticen la adecuada selección de las personas aspirantes.

7. De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN deberá garantizar que existan las condiciones necesarias para que el desarrollo del Concurso Público se apegue a los principios rectores de la función electoral de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género. Asimismo, el desarrollo del Concurso Público deberá preservar la transparencia, igualdad de oportunidades, la valoración del mérito, la igualdad de género, la no discriminación, la cultura democrática y el respeto a los derechos humanos.
8. El artículo 23 de los Lineamientos, dispone que cada Convocatoria del Concurso Público permitirá llevar a cabo el reclutamiento, la selección y la designación de las personas aspirantes que correspondan, a través de las siguientes etapas:
  - I. Publicación y difusión de la Convocatoria.
  - II. Registro y postulación de personas aspirantes.
  - III. Aplicación del examen de conocimientos.
  - IV. Cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
  - V. Aplicación de la evaluación psicométrica.
  - VI. Aplicación de entrevistas.
  - VII. Calificación final.
  - VIII. Designación de personas ganadoras.
  - IX. Utilización de las listas de reserva.

Las etapas del Concurso son independientes y definitivas. Conforme lo establezca la Convocatoria, las personas aspirantes podrán realizar trámites o revisiones, en su caso, respecto de alguna etapa en el momento de su desarrollo o a la conclusión de esta, en términos del artículo 90 de los Lineamientos y no podrán hacerlo con relación a etapas previas.

9. El artículo 33 de los Lineamientos, señala que el Concurso Público iniciará con la publicación de la Convocatoria respectiva, la cual será publicada por la DESPEN en la página de Internet del Instituto, y en ella se determinará el



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

tiempo de duración que tendrá la difusión. Desde el momento de su publicación estará disponible la guía de estudio del examen de conocimientos.

En el caso del Concurso Público 2022-2023, la publicación y difusión de la Convocatoria, se realizó del **1 al 10 de septiembre de 2022**, a través de diversos medios, a saber: difusión en redes sociales institucionales y en la página de internet; distribución de carteles impresos en diversas zonas del país, así como a través de dos mesas de ayuda, una implementada por INETEL, y otra más de la DESPEN.

- 10.** Conforme al artículo 36 de los Lineamientos, las personas interesadas en participar deberán registrarse en el Subsistema del Concurso Público y proporcionar la información que les sea requerida, que incluye una cuenta de correo electrónico personal para recibir notificaciones y comunicaciones relativas al Concurso Público, en el periodo que se determine en la Convocatoria respectiva.

Para tal efecto, la DESPEN en conjunto con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), a través del Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional (SIISPEN), habilitó el Subsistema del Concurso Público para realizar, entre otras etapas, el registro y postulación, el cual se realizó totalmente por internet, durante las 24 horas del día correspondientes al periodo del **11 al 18 de septiembre de 2022**.

En dicho periodo, la DESPEN puso a disposición de las personas aspirantes un micrositio de internet con diversas herramientas tales como preguntas frecuentes, folleto informativo, guía de usuario del Subsistema, tutorial en audio y video.

En esta etapa se recibieron un total de 14,681 postulaciones de personas aspirantes interesadas en participar en el Concurso Público; 6,753 de ellas hombres y 7,928 mujeres.

Para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, la Convocatoria determinó la designación exclusiva para mujeres, para el cual se registraron y postularon 395 mujeres.

Dentro de la misma etapa, en el periodo del **19 al 21 de septiembre de 2022**, se llevó a cabo la confirmación de asistencia al examen de conocimientos, lo



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

que realizaron las personas aspirantes de manera personal a través del Subsistema del Concurso Público.

Como resultado de ello, de las 14,681 personas postuladas, 14,245 quedaron confirmadas para el examen de conocimiento, es decir, el 97%.

Para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, las 395 personas registradas y postuladas confirmaron su asistencia al examen de conocimientos.

11. De manera preliminar, la DESPEN realizó una verificación del cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes confirmadas para asistir al examen de conocimientos, advirtiendo 14 casos de personas que presentaban algún impedimento para continuar participando como son: haber renunciado dentro del año anterior a la expedición de la convocatoria, haber participado en algún Comité académico para la elaboración del examen, o bien, postularse por un cargo o puesto del mismo nivel, por lo cual, la DESPEN determinó no convocarlos al examen de conocimientos.

Sin embargo, es de destacar que ninguna de las personas aspirantes que se encontraban en dichos supuestos estaba postulada al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

12. El artículo 41 de los Lineamientos, establece que la DESPEN publicará en la página de Internet del Instituto la lista con los folios de las personas aspirantes que serán programadas para sustentar el examen de conocimientos para cada cargo o puesto; así como las fechas, horarios, lugares y modalidad de aplicación.

A partir de ello, el **7 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó en el micrositio de internet del Concurso Público la lista de personas aspirantes que confirmaron su asistencia al examen de conocimientos, y que podrían presentarlo.

13. El artículo 42 de los Lineamientos, refiere que, para el diseño y elaboración del examen de conocimientos, la DESPEN podrá contar con el apoyo de instituciones externas que garanticen, por su capacidad técnica, metodológica y operativa, la pertinencia, confiabilidad, validez e imparcialidad de este instrumento de evaluación.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

En este sentido, mediante contrato de prestación de servicios, para el diseño, aplicación y calificación del examen de conocimientos, la DESPEN contó con la participación del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (Ceneval).

14. El artículo 44 de los Lineamientos, establece que, de conformidad con las condiciones prevalecientes, la aplicación del examen podrá llevarse a cabo bajo cualquiera de las modalidades que se prevean en la Convocatoria. La DESPEN deberá publicar en la página de Internet del Instituto los requerimientos técnicos, fechas, sedes y horarios, según la modalidad de aplicación.

En virtud de ello, se determinó que el examen de conocimientos, se realizaría en la modalidad "Examen desde casa", por lo cual, el **18 de octubre de 2022**, la DESPEN publicó la programación, en la que se señaló la fecha de aplicación, así como el horario y duración del examen.

De igual modo, se establecieron los requerimientos técnicos para realizar el examen desde el Navegador Seguro Ceneval, para lo cual se brindó a las personas aspirantes una serie de herramientas para familiarizarse con la plataforma, y además se generó un examen de prueba a través del cual las personas aspirantes tuvieron la oportunidad de verificar que su equipo de cómputo era compatible con el Navegador, y después de ello, realizar una simulación del examen.

15. El **29 de octubre de 2022**, se realizó la aplicación del examen de conocimientos en la modalidad "Examen desde casa", al cual se convocó a 14,231 personas aspirantes, de las cuales lo presentaron 10,108, que representa una asistencia del 71%.

En el caso del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, de las 395 personas convocadas, presentaron el examen de conocimientos 328 aspirantes, es decir, el 83%, lo que supone una afluencia de aspirantes mayor al promedio del resto de los cargos y puestos.

Posteriormente, el **18 de noviembre de 2022**, la DESPEN realizó la publicación de resultados del examen de conocimientos, el cual fue acreditado por 3,011 personas, es decir, el 29% de aprobación.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Respecto del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, de las 328 personas que presentaron el examen de conocimientos, 112 de ellas lo acreditaron, lo que representa el 34% de acreditación, porcentaje que está por encima del promedio de aprobación del resto de los cargos y puestos.

Como parte de los mecanismos de legalidad, la DESPEN recibió nueve solicitudes de revisión a los resultados del examen de conocimientos, las cuales fueron atendidas de manera oportuna, y en todos los casos la calificación obtenida quedó firme, destacando que ninguna de ellas correspondió al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

16. A partir de tales resultados, la DESPEN realizó la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos, para lo cual, en observancia a lo dispuesto en el artículo 46 de los Lineamientos, realizó las siguientes actividades:

Una vez aplicado el examen de conocimientos, la DESPEN organizó las listas de resultados del examen de conocimientos de aspirantes mujeres y de aspirantes hombres, de acuerdo con los cargos o puestos sujetos a concurso, y las ordenó de mayor a menor calificación. Para determinar las personas aspirantes que pasarían a la siguiente etapa del Concurso Público, en el ordenamiento de cada lista de resultados, se aplicaron los siguientes criterios:

- I. Obtener en el examen de conocimientos una calificación igual o mayor a 7.00, en una escala de cero a diez, considerando el punto de corte establecido para el cargo o puesto.
- II. Ubicarse dentro del 33 por ciento de aspirantes que hayan obtenido las calificaciones más altas, agrupados según el cargo o puesto en concurso.
- III. El porcentaje antes mencionado podrá incrementarse en cada lista en caso de que no se logre contar con seis personas aspirantes por plaza vacante en concurso (tres mujeres y tres hombres), siempre y cuando hayan obtenido la calificación mínima referida.
- IV. El porcentaje también se podrá incrementar diferencialmente en términos de las acciones afirmativas que se establezcan en las convocatorias para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio.
- V. La DESPEN podrá incrementar el número de aspirantes a diez (cinco mujeres y cinco hombres, con las mejores calificaciones), cuando solamente exista una vacante publicada en la Convocatoria.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

Conforme a la normatividad, si de la aplicación de los criterios antes mencionados, una de las listas no cubre el número de aspirantes previsto en los párrafos anteriores, se utilizará la lista del sexo opuesto para completar los aspirantes requeridos.

A partir de ello, la DESPEN convocó a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos a 1,151 personas aspirantes, a fin de que de forma presencial acudieran a la Junta Local Ejecutiva de su entidad, para exhibir la documentación que permitiera acreditar que cumplen con los requisitos para ocupar el cargo o puesto por el que se postularon.

De las personas convocadas, 67 de ellas correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.

Para ello, la DESPEN implementó un módulo en el Subsistema del Concurso Público del SIISPEN que permitió que las personas aspirantes cargaran directamente en él la totalidad de su documentación, sin la necesidad de entregar un expediente físico para resguardo de las Juntas Locales Ejecutivas.

El cotejo documental, se realizó a partir del **24 de noviembre de 2022**, y sus resultados fueron publicados en el micrositio de internet del Concurso Público el 13 de diciembre de 2022, destacando que dicha etapa la acreditaron 1,136 personas aspirantes.

Cabe destacar que las 67 personas aspirantes para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva convocadas para el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos asistieron y exhibieron documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de requisitos de la Convocatoria.

17. A esta altura del desarrollo del Concurso Público, es importante referir el cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, en la que se dejó inaplicable uno de los impedimentos de la Convocatoria, y se ordenó a la DESPEN aplicar el examen de conocimientos, y en su caso, convocar a dicha persona a la etapa de cotejo documental.

En cumplimiento a ello, la DESPEN realizó una aplicación extraordinaria del examen de conocimientos el 9 de diciembre de 2022, y a partir de los resultados obtenidos, se convocó a la persona aspirante al cotejo documental





**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

y verificación del cumplimiento de requisitos, lo que se realizó el 15 de diciembre de 2022.

En esta virtud, a las 1,136 personas que acreditaron el cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos se sumó a una persona aspirante más, para quedar en una cifra de 1,137 personas aspirantes.

18. Conforme al artículo 53 de los Lineamientos, la DESPEN llevó a cabo la aplicación de la evaluación psicométrica a las personas aspirantes que habían acreditado la etapa de cotejo documental y el cumplimiento de requisitos para ocupar los cargos y puestos del Servicio sujetos a concurso.

Por su parte, el artículo 55 de los Lineamientos, señala que la DESPEN podrá apoyarse en una empresa o institución especializada que cuente con la capacidad técnica, metodológica y operativa para llevar a cabo el diseño, elaboración, calificación y, en su caso, la aplicación de la evaluación psicométrica, a fin de asegurar la calidad técnica de esta evaluación.

Para tal efecto, se celebró un convenio de colaboración con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), a fin de que la Unidad de Evaluación Psicológica de la Facultad de Estudios Superiores Iztacala, realizara el diseño, aplicación y calificación de la evaluación psicométrica.

19. Conforme a lo establecido en la Convocatoria, el **17 de diciembre de 2022**, se realizó la aplicación de la evaluación psicométrica a través de una plataforma en internet diseñada por la UNAM, en la cual se expuso una serie de reactivos que permitieron identificar el grado de acercamiento a los comportamientos deseables para cada una de las competencias previstas para los cargos y puestos materia del concurso.

Para ello, se convocó a las personas aspirantes a una sesión presencial en las instalaciones de las 32 Juntas Locales Ejecutivas, en las cuales les fue asignado un equipo de cómputo para presentar la evaluación.

De este modo, el **5 de enero de 2023**, se publicaron los resultados de la evaluación, correspondientes a un total de 1,114 personas aspirantes que asistieron a ella.

20. De conformidad con lo establecido en la Convocatoria, a partir de la tercera semana de enero de 2023, se realizaron las entrevistas, las cuales se



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

desahogaron del **17 de enero al 3 de febrero de 2023**, y se conformaron 59 paneles de personas entrevistadoras, integrados por personal del propio Instituto.

Las entrevistas, se realizaron a través de videoconferencias para lo cual las personas aspirantes fueron convocadas para acudir a la sede de la Junta Local Ejecutiva de su Entidad, en donde realizaron enlaces virtuales para celebrar las entrevistas.

Posteriormente, las personas entrevistadoras realizaron la captura de sus calificaciones en el Subsistema del Concurso Público.

En lo que corresponde al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, se conformaron tres paneles integrados cada uno de ellos por dos personas Consejeras Electorales, una representación de la Secretaría Ejecutiva, y dos personas con cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Local Ejecutiva.

- 21.** A esta altura del desarrollo del Concurso Público, es importante dar cuenta del cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-JDC-1433/2022, a través de la cual se ordenó a la DESPEN convocar a una persona aspirante adicional a la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos que no había sido convocada originalmente. Dicha etapa quedó desahogada el 24 de enero de 2023, por lo que fue necesario convocarla a la aplicación de la evaluación psicométrica, que se realizó el **26 de enero de 2023**.

A partir de ello, la persona aspirante fue incorporada en el calendario de entrevistas para el cargo de Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva.

Al cierre de dicha etapa, se reporta una convocatoria total de 1,115 personas aspirantes, considerando este último caso para la etapa de entrevistas, a la cual asistieron 1,081 personas aspirantes, de las cuales la acreditaron 941.

En lo que corresponde al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva de las 67 personas que asistieron a la entrevista, 55 obtuvieron una calificación aprobatoria.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

22. Acorde a lo establecido por los artículos 71 y 72 de los Lineamientos y una vez culminadas las etapas previstas en la Convocatoria, la DESPEN integró los resultados del examen de conocimientos, de la evaluación psicométrica y de las entrevistas para obtener la calificación final de cada una de las personas aspirantes, atendiendo las ponderaciones señaladas en la Convocatoria en el numeral 2 del apartado Etapas de la Convocatoria.

<b>ETAPA</b>	<b>PONDERACIÓN</b>
Examen de conocimientos	60%
Evaluación psicométrica	10%
Entrevistas	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

Para ello, se consideró el párrafo segundo del artículo citado, así como el numeral 2 de la Etapa VII. Calificación Final de la Convocatoria, en el que se estipula que la calificación final estará expresada en un número entero con dos posiciones decimales sin redondeo, cuya calificación aprobatoria será igual o mayor a 7.00; en tanto que las calificaciones menores a 7.00 se considerarán como no aprobatorias.

23. Una vez aplicados los criterios de desempate estipulados en el artículo 72 de los Lineamientos, se elaboraron dos listas, una con los resultados finales de la totalidad de las aspirantes mujeres y otra de hombres, que contenía la calificación que obtuvieron en cada una de las etapas de la Convocatoria, ordenadas de mayor a menor, los cuales se publicaron el 11 de febrero de 2023 en el micrositio de internet del Concurso Público.
24. Ahora bien, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 74 de los Lineamientos, la DESPEN, mediante oficio INE/DESPEN/480/2023 solicitó a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos verificar si las personas aspirantes que obtuvieron una calificación final aprobatoria se encuentran en padrones de militantes de partidos políticos nacionales y locales con registro vigente, si habían sido registradas por un partido político a cargo alguno de elección popular o en su caso, informar si habían sido integrantes de dirigencia nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a su eventual designación; información que fue proporcionada mediante oficio INE/DEPPP/DE/DPPPF/00496/2023, de lo cual la DESPEN tomó las previsiones correspondientes para garantizar el cumplimiento por parte de las personas ganadoras.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Estatuto, el 31 de agosto de 2022, la Junta emitió el acuerdo INE/JGE172/2022 por el que aprobó la Declaratoria de vacantes en cuyo punto Primero determinó concursar 194 plazas vacantes, de las cuales 9 correspondieron al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 185 correspondieron a 37 cargos y puestos distintos.
26. Adicionalmente, en el punto tercero del acuerdo de la Declaratoria referida, se determinó que el número de vacantes podría incrementarse debido a la eventual separación de las personas miembros del Servicio, por alguna de las causales previstas en los artículos 187 y 243 del Estatuto, las cuales se ofrecerán a las personas aspirantes que integrarán la lista de personas ganadoras.
27. Asimismo, la Junta mediante acuerdos INE/JGE161/2022 e INE/JGE208/2022 aprobó los Lineamientos del Programa de Retiro Voluntario 2022, en el que se inscribieron 102 personas miembros del Servicio. Por lo anterior, surgió la necesidad institucional de ocupar las plazas vacantes que se generaron por la inscripción de diversas personas miembros del Servicio al Programa mencionado, velando en todo momento que se salvaguardara la debida integración de los órganos delegacionales y subdelegacionales, con miras a atender cabalmente las actividades institucionales.
28. Derivado de ello, y aunado a que el pasado 14 de diciembre de 2022, el Consejo General del Instituto, mediante acuerdo INE/CG875/2022, aprobó el proyecto de la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales en que se divide el país y sus respectivas cabeceras distritales, se aprobaron cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante acuerdos INE/JGE238/2022, INE/JGE07/2023 e INE/JGE25/2023.

Cabe precisar, que el numeral 10 de la Declaratoria de vacantes previó que, una vez aprobadas las plazas vacantes del Servicio, podrían llevarse a cabo cambios de adscripción por necesidades del Servicio como lo estipulan los artículos 233 y 234 del Estatuto; siempre y cuando el número total de vacantes de los cargos y puestos de la declaratoria mencionada, no se vieran alterados.

29. Con base en los numerales anteriores, y aunado a los movimientos adicionales que se generaron en la estructura del Servicio debido a renunciaciones, cambios de adscripción y rotación, las plazas vacantes ofrecidas a las personas aspirantes ganadoras del Concurso Público 2022-2023 aumentaron a 304 plazas, de las



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

cuales 29 correspondieron a Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, y 275 a cargos y puestos distintos.

No obstante, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente SCM-JDC-366/2022, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG132/2023 aprobó el reingreso al Servicio en el sistema del Instituto, de Francisco Javier Torres Rodríguez, al cargo de Vocalía Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Río Bravo, en el estado de Tamaulipas.

Aunado a lo anterior, en la Convocatoria se previó la implementación de acciones afirmativas con la finalidad de acortar la brecha existente entre hombres y mujeres en la integración del Servicio.

30. El 11 de febrero de 2023, a partir de la publicación de los resultados finales y de conformidad con las listas previstas en el artículo 73 de los Lineamientos, la DESPEN realizó el ofrecimiento a las personas ganadoras de los cargos y puestos distintos de Vocalía Ejecutiva, mediante correo electrónico, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, hasta su aceptación. A su vez, las personas aspirantes manifestaron su aceptación o declinación al ofrecimiento a través de correo electrónico, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la notificación del ofrecimiento.

En caso de no recibirse la respuesta por parte de la persona aspirante en el plazo establecido, se consideró como declinación tácita, por lo que la DESPEN debía ofrecer la plaza a la siguiente persona de la lista correspondiente.

31. En virtud de lo anterior, mediante acuerdo INE/CG128/2023, el Consejo General aprobó la designación de personas ganadoras de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar las plazas vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva.
32. De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de los Lineamientos, posterior a la designación de personas ganadoras, la DESPEN integrará y publicará, en un plazo no mayor a 15 días hábiles, en la página de Internet del Instituto, dos listas de reserva, una de aspirantes mujeres y otra de aspirantes hombres, por cargo o puesto, que incluirán a aquellas personas que declinaron ocupar una plaza vacante en el primer ofrecimiento, así como a las personas no ganadoras que hayan aprobado todas las etapas del Concurso y que su



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

calificación final sea 7.00 o superior. Estas listas estarán ordenadas de mayor a menor calificación y tendrán una vigencia de hasta un año, según lo establezca la Convocatoria respectiva.

Por su parte, el numeral 1, del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la Convocatoria, establece que esta lista tendrá una vigencia de un año a partir de su publicación.

En virtud de lo anterior, la lista de reserva del cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, cuya designación se aprobó mediante acuerdo INE/CG128/2023, fue publicada por la DESPEN el 1 de marzo de 2023, por lo que su año de vigencia concluye el 29 de febrero de 2024.

Dicha lista de reserva se encuentra disponible en el micrositio de internet del Concurso Público: <https://ine.mx/comunidad-ine/concurso-publico-2022-2023-de-ingreso>

- 33.** Desde la publicación de las Listas de reserva del Concurso Público, se han realizado 14 designaciones de personas ganadoras por esta vía, en cargos de Vocalía Ejecutiva, a través de cinco acuerdos aprobados por el Consejo General, a saber:
  - a.** La primera el 28 de abril de 2023, mediante acuerdo INE/CG260/2023 conforme a la vacante publicada el 29 de marzo de 2023, con una designación.
  - b.** La segunda el 31 de mayo de 2023, mediante acuerdo INE/CG296/2023 conforme a la vacante publicada el 4 de mayo de 2023, con una designación.
  - c.** La tercera el 18 de agosto de 2023, mediante acuerdo INE/CG455/2023 conforme a las vacantes publicadas el 6 de julio de 2023, con tres designaciones.
  - d.** La cuarta el 28 de septiembre de 2023, mediante acuerdo INE/CG543/2023 conforme a las vacantes publicadas el 23 de agosto de 2023, con siete designaciones.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

e. La quinta el 16 de noviembre de 2023, mediante acuerdo INE/CG612/2023 conforme a las vacantes publicadas el 26 de octubre de 2023, con dos designaciones.

34. El 16 de febrero de 2024, la DESPEN realizó la publicación de plazas vacantes sujetas a ocupación mediante lista de reserva del Concurso Público, en la que se incluyeron las siguientes vacantes en el cargo de Vocalía Ejecutiva en Junta Distrital Ejecutiva:

NÚM.	ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	ENTIDAD FEDERATIVA	ADSCRIPCIÓN	CABECERA	CARGO VACANTE
1	Junta Distrital Ejecutiva	Aguascalientes	02	Aguascalientes	Vocalía Ejecutiva
2		Coahuila	08	Ramos Arizpe	
3		Veracruz	03	Cosoleacaque	

35. El artículo 84 de los Lineamientos señala que la DESPEN ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 76 de los Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva.

Asimismo, el artículo 85 de los Lineamientos estipula que cuando se establezca una acción afirmativa para acortar la brecha de género existente en la ocupación de cargos y puestos en el Servicio, la misma deberá hacerse extensiva a la integración de las listas de reserva. La Convocatoria correspondiente establecerá los criterios y procedimientos a seguir.

36. El numeral 4 del apartado IX. Utilización de la Lista de Reserva de la Convocatoria señala que, en la designación de personas ganadoras a través de las Listas de Reserva, la DESPEN ofrecerá cada vacante que se genere, a la persona aspirante siguiente, en estricto orden de prelación de mayor a menor calificación, en el entendido de que cuando se ofrezca a una persona y esta decline, será ofrecida a la siguiente persona del mismo género hasta conseguir la aceptación correspondiente.

37. Con posterioridad a la publicación, la DESPEN realizó los ofrecimientos correspondientes a las personas que integran la lista de reserva en el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, cuyas cartas de aceptación



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

recibidas por correo electrónico en las fechas indicadas, constan en el anexo único del presente acuerdo:

Núm.	Nombre	Aceptación	Declinación
1	Angie Juárez García	<b>Aceptación</b> del cargo en la JDE 02 en el estado de Aguascalientes, con cabecera en Aguascalientes (16 de febrero de 2024)	
2	Ma Elena Martínez Plascencia	<b>Aceptación</b> del cargo en la JDE 08 en el estado de Coahuila, con cabecera en Ramos Arizpe (16 de febrero de 2024)	
3	María Esther Vargas Rosillo	<b>Aceptación</b> del cargo en la JDE 03 en el estado de Veracruz, con cabecera en Cosoleacaque (17 de febrero de 2024)	

38. Con la propuesta de designación señalada en el considerando anterior, de las 300 plazas de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, 120 estarán ocupadas por mujeres, es decir, el 40%, mientras que 180 están ocupadas por hombres, lo que corresponde al 60%.
39. De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de los Lineamientos, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la DESPEN podrá establecer que la designación de las personas ganadoras mediante el uso de la lista de reserva surta efectos hasta un mes previo a la jornada electoral, siempre y cuando no se afecte la integración y operación de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas, juntas locales y distritales, o en su caso, que surta efectos las designaciones una vez concluidos los cómputos de la elección, para ocupar los cargos y puestos vacantes en el órgano de adscripción que corresponda; en virtud de ello, considerando que la jornada electoral del Proceso Electoral 2023-2024, se encuentra prevista para el 2 de junio de 2024 y los cómputos distritales para el periodo del 5 al 8 de junio de 2024, se propone que las personas designadas asuman sus funciones el **1 de agosto de 2024, a excepción del cargo en la 02 Junta Distrital Ejecutiva del estado de**





Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL

**Aguascalientes, con cabecera en Aguascalientes, la cual surtirá sus efectos el 16 de marzo de 2024.**

40. El artículo 211 del Estatuto, establece lo siguiente:

*“Artículo 211. Una vez que se designen a las y los ganadores de los cargos y puestos concursados, se integrará una lista de reserva con la relación de los nombres de las personas aspirantes del Concurso Público, en orden de prelación, que no obtuvieron un cargo o puesto en la etapa de designación de personas ganadoras pero que aprobaron cada una de las fases y etapas, por lo que están en espera de ocupar alguna plaza vacante que se genere durante su vigencia, que no excederá los doce meses.”*

Asimismo, el artículo 84 de los Lineamientos, señala que:

*“Artículo 84. La DESPEN ofrecerá hasta por dos ocasiones a los integrantes de la lista de reserva, cuando así corresponda, la ocupación de una plaza vacante disponible, en términos del artículo 76 de estos Lineamientos. En el caso de que las personas aspirantes declinen los dos ofrecimientos quedarán eliminadas de la lista de reserva.”*

De las anteriores disposiciones se puede observar que la lista de reserva se integra por las personas aspirantes del Concurso Público en orden de prelación que no obtuvieron un cargo o puesto, pero que están a la espera de ocupar alguna plaza vacante que se genere durante la vigencia de la lista de reserva.

Una vez ello, cuando se generen las vacantes la DESPEN hará la publicación correspondiente y procederá con el ofrecimiento de plazas a las personas que se encuentran en la lista de reserva y una vez que se realice el procedimiento establecido en el artículo 76 de los Lineamientos, relativo a la aceptación o declinación correspondiente, presentará la lista de ganadores para que sea aprobado por la Comisión y en consecuencia se apruebe por la JGE o el CG en su caso, de acuerdo al cargo o puesto que se proponga.

En ese sentido, la vigencia de la lista de reserva para el cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva inicio a partir de su publicación de fecha 01 de marzo de 2023 y concluyó el 29 de febrero de 2024.

Por lo anterior, se precisa que durante el periodo de vigencia de la lista de reserva, la DESPEN, hizo uso de la misma, por lo que, el 16 y 17 de febrero de 2024, se realizó el ofrecimiento de las vacantes a las personas que se



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

encontraban en espera para ocupar el cargo de Vocalía Ejecutiva de JDE, las cuales fueron aceptadas, de tal manera, que se determina procedente la emisión del presente acuerdo, ya que la utilización se llevó a cabo con base en lo establecido en el Estatuto y los Lineamientos.

Sirve como referente de lo anterior, lo aprobado en los acuerdos INE/JGE37/2022 e INE/CG380/2017, en los cuales, al igual que el presente caso, la lista de reserva concluyó su vigencia previo a la aprobación de los acuerdos de designación; sin embargo, la publicación, ofrecimiento y aceptación de las vacantes se realizó dentro de la vigencia correspondiente.

El primer caso corresponde a la 2ª Convocatoria del Concurso Público 2019-2020, cuya lista de reserva, se publicó el 28 de enero de 2021 y concluyó su vigencia el 27 de enero de 2022, sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo INE/JGE37/2022 fue autorizado por la Comisión del Servicio el 31 de enero de 2022 y la Junta lo aprobó el 4 de febrero siguiente.

El segundo caso es el acuerdo INE/JGE205/2018, correspondiente a la 3ª Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, siendo que la lista de reserva se publicó el 13 de noviembre de 2017, la Comisión del Servicio autorizó el acuerdo el 20 de noviembre de 2018 y la Junta lo aprobó el 21 de noviembre de 2018.

41. De conformidad con lo establecido en el artículo 199, párrafo cuatro del Estatuto, la persona que asuma el cargo de Vocalía Ejecutiva, independientemente de la adscripción a la que se le designe, actuará como Presidenta/Presidente de Consejo Local o Distrital, según corresponda, durante el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en las elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como para procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto.

En virtud de lo anterior, las personas designadas en términos del presente acuerdo fungirán como Presidentas de Consejo Distrital durante el desarrollo de los procesos electorales federales y locales, en elecciones ordinarias, extraordinarias y concurrentes, así como para procesos de participación ciudadana en los que intervenga el Instituto, con independencia de la adscripción en la que se encuentren asignadas.

En la tercera sesión extraordinaria celebrada el 04 de marzo de 2024, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente acuerdo, no emitió



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo al Consejo General para que se determine sobre su aprobación.

En razón de lo anterior, este Consejo General estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la designación de las personas aspirantes al cargo de Vocalía Ejecutiva de Junta Distrital Ejecutiva, que han resultado ganadoras en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023, mediante lista de reserva para ocupar la plaza correspondiente, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se designan como ganadoras de la Convocatoria del Concurso del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, mediante lista de reserva a las personas mencionadas a continuación:

Núm.	Nombre	Cargo	Estado	Distrito	Cabecera	Fecha de ingreso
1	Angie Juárez García	Vocalía Ejecutiva	Aguascalientes	02	Aguascalientes	16 de marzo de 2024
2	Ma Elena Martínez Plascencia	Vocalía Ejecutiva	Coahuila	08	Ramos Arizpe	1 de agosto de 2024
3	María Esther Vargas Rosillo	Vocalía Ejecutiva	Veracruz	03	Cosoleacaque	1 de agosto de 2024

Lo anterior, de conformidad con las cartas de aceptación que constan en el anexo único que se adjunta y forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral notificar, a través de la DESPEN, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, a las personas referidas en el Punto Primero del presente acuerdo, con la finalidad de que, a partir de las fechas establecidas anteriormente, asuman las funciones inherentes al cargo al que fueron designadas.



**Instituto Nacional Electoral  
CONSEJO GENERAL**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva expedir los nombramientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Estatuto.

**CUARTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 8 de marzo de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestro Arturo Castillo Loza, Norma Irene De La Cruz Magaña, Doctor Uuc-kib Espadas Ancona, Maestro José Martín Fernando Faz Mora, Carla Astrid Humphrey Jordan, Maestra Rita Bell López Vences, Maestro Jorge Montañó Ventura, Maestra Dania Paola Ravel Cuevas, Maestro Jaime Rivera Velázquez, Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez y de la Consejera Presidenta, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA  
DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI  
ZAVALA**

**LA ENCARGADA DEL DESPACHO  
DE LA SECRETARÍA  
DEL CONSEJO GENERAL**

**MTRA. CLAUDIA EDITH SUÁREZ  
OJEDA**